

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría General de Gobierno

Al margen de un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobernador Constitucional del estado de Veracruz-Llave.

DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISION  
JURIDICA Y DE GOBIERNO

Miguel Alemán Velazco, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

CONSIDERANDO

Que el ejercicio del poder público debe estar fundado en un sistema jurídico coherente y actualizado, cuya aplicación responda a los requerimientos sociales.

Que la Administración Pública está interesada en impulsar y fortalecer la vida cultural, económica, social y política de los veracruzanos.

Que tanto en la formulación de la ley y en su aplicación, así como en el establecimiento de estrategias gubernamentales que benefician a la comunidad, es conveniente tomar opinión de quienes han contribuido con su trabajo de manera relevante en la Administración Pública a nivel municipal, estatal y federal.

Que para proceder de manera organizada e institucional en las consultas se considera oportuno, crear una Comisión Jurídica y de Gobierno integrada por juristas, políticos, intelectuales y personas que han destacado en el ejercicio de su profesión y en el servicio público.

Por las anteriores consideraciones y con fundamento en la fracción VI del artículo 87 de la Constitución Política del Estado, y fracción II del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Entidad, se expide el siguiente:

DECRETO

**Artículo único.-** Se crea la Comisión Jurídica y de Gobierno conforme a las siguientes bases:

**Primera.-** La Comisión Jurídica y de Gobierno estará integrada por distinguidos juristas, políticos, intelectuales y personas que han destacado en el ejercicio de su profesión y en el servicio público.

**Segunda.-** La Comisión Jurídica y de Gobierno será presidida por el Gobernador del Estado.

**Tercera.-** La Comisión tendrá por objeto fungir como órgano de asesoría y consulta.

**Cuarta.-** La Comisión Jurídica y de Gobierno, formulará en un término que no exceda de seis meses su Reglamento Interior.

#### TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial, órgano del gobierno del estado.

**Segundo.-** La Comisión Jurídica y de Gobierno, iniciará su trabajo inmediatamente después de ser solemnemente instalada.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., al primer día del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Cúmplase. Miguel Alemán Velasco, Gobernador Constitucional del Estado.-Rúbrica. Hohemí Quirasco Hernández, Secretaria General de Gobierno.-Rúbrica.